

SANTIAGO, 14-11-2011

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4322 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333 de 16.03.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con Casa de Moneda de Chile el Contrato N° 1022 de 07 de noviembre de 2003, aprobado por Resol. Ex. N° 2411 de 14 de noviembre de 2003, por los servicios de impresión variable, mecanizado y envío de cartas de observaciones a notarios y/o conservadores.

2°) Que, dicho contrato fue suscrito con una vigencia de 24 meses, renovable por períodos de 12 meses si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en él.

3°) Que, mediante memorándum N°90 de 15 de abril de 2011, el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos solicitó al Jefe de Departamento de Procesamiento de Información bases técnicas de licitación, por los servicios de impresión contemplados en los Contratos N° 464 y N° 1022 con Casa de Moneda de Chile.

4°) Que, a la fecha no se han recibido bases técnicas para efectuar un proceso licitatorio por los servicios objeto del Contrato N° 1022.

5°) Que, actualmente dichos servicios son administrados por el Área de Procesos de Negocios del Departamento de Operaciones Avaluaciones de la Subdirección de Avaluaciones.

6°) Que, el Servicio mantiene vigentes los contratos N°464 con Casa de Moneda de Chile y N°1002 con la empresa Jordan S.A., por los servicios de impresión variable, mecanizado y envío de otros documentos.

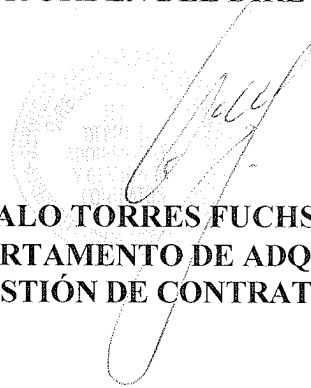
7°) Que, con el objeto de obtener un menor precio unitario por un mayor volumen, se realizará una licitación por estos servicios, que considere los servicios de impresión variable contenidos en los contratos N°s 464 y 1022 con Casa de Moneda de Chile y N°1002, con la empresa Jordan S.A.

8°) Que, dado que no es posible prescindir de los servicios de impresión variable, mecanizado y envío de cartas de observaciones a Notarios y/o Conservadores, prestados por Casa de Moneda de Chile mediante el Contrato N° 1022, se ha decidido renovarlo por un nuevo período, sin perjuicio de las acciones necesarias tendientes a licitar estos servicios y no efectuar nuevas renovaciones.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la renovación del Contrato N°1022 de 07 de noviembre de 2003, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y Casa de Moneda de Chile, RUT 60.806.000-6, desde el 14/11/2011 y hasta el 13/11/2012, en las condiciones establecidas en dicho instrumento, cuyo gasto anual estimado asciende a la suma aproximada de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**



**GONZALO TORRES FUCHSLOCHER
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
GESTIÓN DE CONTRATOS (S)**

